



N. 4822.978  
41-4<sup>o</sup>-88

Emmo Sr.

Roberto Repollés vecino de esta Ciudad según cédula personal que exhibe, en nombre del Capítulo de Beneficiados de la Iglesia Parroquial de Bordon (Provincia de Ceruel), Diócesis de Tarazona, cuya representación consta del poder adjunto, acude respetuosamente a V. E. R. exponiendo:

En el mencionado Capítulo pertenecieron los bienes que se mencionan en la Declaración jurada adjunta y que tan pronto como se publicaron en el año 1855 las disposiciones relativas a la desamortización Civil y Eclesiástica no obstante la especialidad de los mencionados bienes, por la cual, no les alcanzaban tales disposiciones, el Capítulo se vio privado de ellos, por cuanto la Administración de Hacienda pública sin cautela y lo fue enagenando sin que se le haya hecho indemnización de los mismos por el Estado.

A noticia del mismo ha llegado que

erarios de la Corona de Aragón han recibido en  
equivalencia de los bienes de que dispuso el Estado,  
Inscripciones de la Deuda pública en cantidad  
suficiente a cubrir la renta que aquellos  
les producian. Y teniendo igual derecho el  
Capítulo que represento:

A. N. E. humildemente suplica que  
habiendo por presentada esta exposición, y los  
documentos a ella adjuntos se digna solicitar  
del Gobierno de S. M. en la forma que mejor es-  
timate, la indemnización que procede en favor  
del Capítulo de Presbíteros y Beneficiados de la Igles-  
ia Parroquial de Bordon y en su consecuencia  
que se expidan a su favor las inscripciones de  
venidas en el artículo 22 del Convenio Ley de 24  
de Junio de 1867 en la Instrucción del día siguiente  
y en el Decreto de 8 de Diciembre de 1869. Dios  
guarde a S. E. R. muchos años, para bien de la  
Iglesia y de esta Diócesis de su dignísimo cargo.

Baragosa 26 Noviembre de 1887.

Roberto Repollet

Emmo Rmo Sr Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.